

**UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
CENTRO DE INVESTIGACIONES**

RESUMEN ANALÍTICO

- A. TIPO DE DOCUMENTO : Trabajo de Investigación
- B. TIPO DE IMPRESIÓN : Procesador de texto
- C. NIVEL DE CIRCULACIÓN : Biblioteca de la Universidad
Cooperativa de Colombia
2. TITULO : Del Sufragio Universal del voto en la
urna al código de barras en la cedula de
ciudadanía propuesta para modificar el
proceso electoral en Colombia
3. AUTOR : Alfonso Rueda Rueda
4. PUBLICACIÓN : Bucaramanga, Universidad Cooperativa
de Colombia, 2005, 80 paginas
5. UNIDAD PATROCINANTE : Recursos propios
6. TEMAS RELACIONADOS : Cultura Social, Mecanismos políticos,
Procesos tecnológicos, de
Sistematización y organización electoral.

6.1 PALABRAS CLAVES: Hardware, Software, Código de Barras, Voto Electrónico, Impresión láser, lectora portátil, decodificador, Computadora Central, Unidades de Procesamiento, Registro de base de datos, legislación, terminales, Servidor, firmas digitales.

7. DESCRIPCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN: Esta Monografía fue realizada un alumno de Décimo Semestre de Derecho, aplicada al registro, Sistematización, y Organización de la Población Electoral acta para ejercer su derecho ciudadano en un proceso electoral, manejado por el Concejo Nacional Electoral y la Registraduría Nacional del Estado Civil.

8. FUENTES: Trabajo de Investigación monográfico, de tipo exploratorio descriptivo deductivo.

9. CONTENIDOS

9.1 JUSTIFICACIÓN: Teniendo como punto de partida la realidad político y administrativa en el proceso electoral en Colombia el presente trabajo tiene como finalidad demostrar la cruda realidad del sistema electoral que se está aplicando actualmente como es el Sistema de Tarjetón Electoral preestablecido ya que en estos momentos en el territorio nacional el grado de corrupción incrustada en los diferentes estamentos de Estado, amparados por los propios partidos o grupos políticos inscritos en el Concejo Electoral, lo cual pone en entredicho este sistema.

Este nocivo sistema de tarjetón electoral manejado por funcionarios Públicos delegados del Registrador Nacional, sin ningún control, ni verificación totalmente transparente a los ciudadanos del común, dentro del sistema democrático, es una ofensa y un remedo a la democracia en un Estado de Derecho.

Las democracias se consolidan con la aceptación de unos resultados transparentes a la opinión pública y las autoridades se legitiman según las garantías que ofrece el mismo estado a la participación amplia de los conciudadanos. El Código de Barras como mecanismo técnico en el proceso electoral puede garantizar esa legitimidad, creando confianza y seguridad en la voluntad de las mayorías.

9.2. ANTECEDENTES Y FORMULACIÓN DEL PROBLEMA: Ahora, bien, la Constitución Nacional en su Título IX, Capítulo I, establece lo referente a las elecciones y la organización electoral definiendo el voto como “un derecho y un deber ciudadano”, por medio del cual interviene en la administración del Estado. “Los ciudadanos votarán secretamente en cubículos individuales instalados en cada mesa de votación, con tarjetas electorales numeradas e impresas en papel que ofrezca seguridad, las cuales serán distribuidas oficialmente” (Artículo 258) por funcionarios de la Registraduría minutos antes de iniciarse la votación.

Concepto al que, en relación con las conductas denunciadas, se ha pretendido modificar, y el legislador ha tratado de implantar mecanismos de votación que ofrezca más y mejores garantías para el libre ejercicio del derecho.

Colombia emplea, en la actualidad, para elegir a sus gobernantes, el sistema de votación en forma directa, es decir, seleccionando del tarjetón, preelaborado, el candidato de su preferencia. El sistema de tarjetón electoral se empleó en Colombia, por primera vez, en las elecciones presidenciales de 1990.

El elector es el ciudadano en ejercicio. La calidad de ciudadano en ejercicio es condición previa e indispensable para ejercer el derecho de sufragio. La ciudadanía se ejercerá a partir de los 18 años.

Según el artículo 258 de la Constitución Política el voto es un derecho y un deber ciudadano, y los ciudadanos votarán secretamente en cubículos individuales, con tarjetas electorales.

Antes de comenzar las votaciones se debe abrir la urna y mostrar al público, con el fin de que este pueda verificar que esta vacía, no tiene doble fondo, ni mecanismos para el fraude. El presidente de la mesa la cerrará y sellará y los jurados de votación la vigilarán durante todo el acto electoral. El presidente del jurado le debe exigir al ciudadano su cedula de ciudadanía, procederá a verificarla su identidad, luego busca el número de dicho documento en la lista de votantes (forma E-11), indicando su orden en la tabla correspondiente, que da la cantidad de votantes. Los tarjetones electorales deben llevar la firma del jurado, aunque la ley dice el sello del jurado. El único documento válido para sufragar es la cedula de ciudadanía; no se admiten fotocopias autenticadas, ni contraseñas y por su puesto ningún otro tipo de documento.

En todas las elecciones los ciudadanos votarán en forma secreta, el elector se dirigirá al cubículo que se instalara en cada mesa de votación; establecido para tal fin y marcará al candidato político de su agrado, doblando el tarjetón antes de depositarlo en la urna.

La tarjeta electoral debe estar numerada e impresa en papel de seguridad, que se distribuirán oficialmente y de manera igualitaria a los votantes por la Registraduría Nacional del Estado Civil, en las cuales deben estar identificados con claridad y en iguales condiciones los candidatos.

Las autoridades protegerán el ejercicio del derecho al sufragio, otorgarán plenas garantías a los ciudadanos en el proceso electoral y actuarán con imparcialidad, de tal manera que ningún partido o grupo político puedan derivar ventaja sobre los demás.

Este sistema ha quedado limitado en cuanto a la presentación de los resultados, por cuanto estos se hacen de la siguiente manera actualmente:

Se da, primero, un escrutinio en las mesas de votaciones, realizada los jurados de votación, luego, se realizan los escrutinios distritales, municipales y zonales; posteriormente se realizan los escrutinios generales o Departamentales

A las cuatro de la tarde se cierran las elecciones. Y una vez cerradas, uno de los miembros del jurado leerá en voz alta el número total de votantes, el cual se anotará en el acta de escrutinio E-14 y en el registro general de sufragantes E-11. Luego se abre la urna públicamente, se separan los votos por corporaciones o cargos y se contarán los tarjetones electorales por un jurado, y si hubieren más que el número de ciudadanos que han votado, se meterán de nuevo en la urna las del grupo afectado se moverán para cambiar su colocación, y se sacará a la suerte tantas tarjetas, cuantas sean las sobrantes y se quemarán inmediatamente.

Acto seguido, los jurados procederán a hacer el escrutinio y anotar en el acta de escrutinio (forma E-14) la cantidad de votos emitidos por cada lista o candidato. Los resultados del computo de votos se pondrán en el acta de escrutinio (forma E14), indicando los obtenidos por cada lista o candidato. El acta se extenderá en dos ejemplares, que serán firmados por los jurados de votación, ambos serán validos y tendrán el siguiente destino: Uno para el arca triclave, y el otro para los delegados del Registrador Nacional, con el cual trabajaran inicialmente los registradores municipales y especiales para dar los resultados el día de las elecciones, es el denominado preconteo, que solo tiene un valor informativo.

Una vez terminado un escrutinio, se leerá el resultado en voz alta, luego se introducirán en un sobre las tarjetas y demás documentos de la mesa, se separaran en un paquete especial las tarjetas anuladas, pero Irán en el mismo sobre, que estará dirigido al Registrador Nacional o su delegado, en el cual habrá una nota certificada de su contenido, que será firmada por el presidente y vicepresidente del jurado.

Después de concluir el escrutinio de las mesas de votación, y antes de las once de la noche del día de las elecciones, las actas y documentos de las elecciones serán entregados por el presidente del jurado, con recibo (forma E-17), en el cual se indicara el día y la hora de entrega así: en la cabecera municipal, a los registradores del estado civil o a sus delegados, y en los corregimientos e inspecciones de policía, a sus respectivos delegados en estos lugares.

Escrutinios Generales. El consejo Nacional Electoral formará una lista de ciudadanos en número equivalente al doble de los Departamentos, hasta treinta días antes de cada elección, para que practiquen los escrutinios de los votos para Senado, Cámara de Representantes, asamblea Departamental, Presidente de la republica, gobernador y alcaldes municipales, según corresponda. La lista estará formada por ciudadanos que sean de los partidos que tengan mayor representación en el Congreso Y que hayan sido magistrados de la Corte Suprema de justicia, Consejeros de Estado, Magistrados del Consejo Nacional Electoral, Magistrados del Tribunal Superior o Contencioso Administrativo o sean o hayan sido profesores de Derecho

En los quince días anteriores a cada elección, el Consejo procederá a escoger por sorteo y para cada departamento, de dicha lista, dos ciudadanos de distinta filiación política, que por delegación verificaran esos escrutinios y cómputos de votos

La Constitución determina tres clases de elecciones, cuyas fechas, para su realización corresponden fijar a la ley: para Presidente y Vicepresidente; para Miembros del Congreso (Senadores y Representantes); para autoridades Departamentales y Municipales (Gobernadores, Diputados, Alcaldes y Concejales).

Pese a estar regulado el sistema electoral, y llevarse conforme a los principios y a la teoría democrática moderna, la expresión popular, directa y representativa, se ha puesto en entre dicho, no por el sistema mismo, sino por las costumbres políticas que desde el seno de los partidos y movimientos políticos se practican desde hace muchos años.

Los innumerables artificios o alteraciones al ejercicio, empleados por ciudadanos que pretenden hacerse elegir, ha llevado a que el elector vea con preocupación que los organismos de Control y vigilancia son inoperantes e incapaces de garantizar unas efectivas y transparentes elecciones en Colombia. El legislador ha tipificado las conductas, antidemocráticas, fraudulentas, de conductas que atentan contra los mecanismos de participación, especialmente aquellas conductas engañosas que perturban o impiden la expresión libre, espontánea y auténtica de los ciudadanos en el escenario político. Especialmente en territorios dominados por la guerrilla antes de los años 90 y hoy dominadas por los paramilitares.

Según el Procurador 3º Ante el Concejo de Estado en las elecciones llevadas a cabo en Mayo de 2003 se encontraron Cuarenta y cuatro mil suplantaciones en Veinte mil mesas escrutadas y revisadas.

9.3. FUNDAMENTOS TEÓRICOS: La investigación se llevo a cabo explorando diferentes medios de información como la Asamblea Nacional Constituyente, Gaceta Constitucional. Varios Números. Bogota: 1991, Código Contencioso Administrativo. Editorial Leyer. Bogotá: 2004, Código Penal y de Procedimiento penal (Leyes 599 y 600 de 2000) Colección Códigos Brevis Décima Tercera Edición. Editorial Leyer. Bogotá: 2002, Comisión Especial Legislativa: Gaceta Legislativa (Colección). Bogotá: 2000-2005, Constitución Política de Colombia. Editorial Colombia Nueva. Bogotá: 2005, COPETE LIZARALDE, Álvaro. Lecciones de Derecho Constitucional Colombiano. Editorial Lerner Bogotá: 1999, CORTINA, Adela. El Paradigma Ético del Estado contemporáneo. En "La Corrupción al descubierto" Ministerio de Gobierno, Bogotá: 1994, EASTMAN, Jorge Mario: Constituciones Políticas de los Países Andinos 2ª edición. Parlamento Andino. Bogotá: 2000, HERNÁNDEZ BECERRA, Augusto. Régimen Electoral Colombiano. Publicaciones Universidad Externado de Colombia. Bogotá: 1986, Acceso por Internet a la Registraduría Nacional del Estado Civil, Elecciones en Estados Unidos de América, Brasil, Venezuela, Australia y otros Sistemas de Códigos de Barras en diferentes Países y diferentes Actividades.

9.4 METODOLOGÍA: Para EL desarrollo de esta monografía se aplico el método de Investigación monográfico de tipo exploratorio descriptivo, consignando los datos observados y analizados deductivamente, en fichas temáticas y de resumen. De igual manera se observaron los resultados obtenidos y el impacto que este proceso a tenido en las diversas convocatorias de los diversos países que han aplicado con éxito el sistema de código de barras en su proceso electoral.

Para la aplicación se siguieron las fases diagnóstica recomendando que el artículo 258 de la Constitución Política que desarrolla todo el proceso electoral, necesita

de la estructuración de ciertos mecanismos pedagógicos para la implementación, que faciliten la socialización del proceso.

9.5. ANÁLISIS DE RESULTADOS: Estos fueron de tipo de Ensayos y pruebas llevados a cabo en las ciudades de Tunja y Bucaramanga, aquí en Colombia, con 9.395 sufragantes inscritos en Tunja y 9.768 en Bucaramanga

En Australia en las elecciones de 2001 se hace una nueva prueba con este nuevo sistema electrónico con código de Barras instalando 80 maquinas en la Capital Canberra, después de realizadas las elecciones se hizo un recuento manual dando un resultado optimo ya que había funcionado sin errores.

España acaba de votar un referéndum a nivel Nacional para votar la Constitución europea como una prueba más del sistema electrónico sensible presentando óptimos resultados.

9.6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES: Si bien en nuestro país cultura electoral esta plagada de vicios, de fraudes, engaños y triquiñuelas, que han impedido la expresión libre, espontánea, y autentica de los ciudadanos en el escenario político, es una lucha común en nuestro país como en los países latinoamericanos: la manera de expresar su voluntad el elector. Por medio del voto es utilizando una tarjeta electoral, llamada comúnmente "Tarjetón".

Los vicios electorales han llevado al legislador a tipificar los diferentes delitos que se suceden contra los mecanismos de participación democrática, penalizando aquellas conductas engañosas o fraudulentas que perturban o impiden la votación publica.

Se recomienda elaborar ciertos mecanismos pedagógicos para su implementación, utilizar la red de computadores con que se esta dotando la gran mayoría de escuelas rurales, para que haya una verdadera democracia participativa, socializando la utilización de la red publica de internet además poner en funcionamiento el sistema de código de barras ya que ha demostrado ser un sistema seguro, eficiente y eficaz.

10. LUGAR: República de Colombia.

REVISÓ: Doctora ADELA GALVIS HERNÁNDEZ
 Doctor LUDWING HERRERA

FECHA: ABRIL DE 2005